

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 liras italianas .....	9,849	9,895
1 florin holandés .....	19,684	19,779
1 corona sueca .....	12,869	12,937
1 corona danesa .....	9,331	9,375
1 corona noruega .....	9,800	9,847
1 marco finlandés .....	14,942	15,029
100 chelines austriacos .....	279,724	281,955
100 escudos portugueses .....	229,202	231,287
100 yens japoneses .....	21,840	21,890

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se dispone la inscripción en el Registro de denominaciones Geoturísticas de la denominación «Serranía del Alto Tajo» solicitando por los excelentísimos señores Presidentes de las Diputaciones Provinciales de Teruel, Cuenca y Guadalajara.*

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento Ministerial ejercitado el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964 que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Serranía del Alto Tajo», para el polígono comprendido entre Guadalajara, Bolarque, Cuenca, Cañete, Teruel, Molina de Aragón, Guadalajara, este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenidos los informes acreditativos a que se refiere el artículo 3.º de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Serranía del Alto Tajo», solicitada por los excelentísimos señores Presidentes de las Diputaciones Provinciales de Guadalajara, Cuenca y Teruel.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1973.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 10 de marzo de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Manuel Renedo Tamayo y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 301.136/1972, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don Manuel Renedo Tamayo, en representación de «Trueba, S. A. de Espectáculos», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 12 de febrero de 1972, sobre multa de 5.000 pesetas por infracción de la Orden ministerial de 26 de julio de 1968 y Decreto de 28 de octubre de 1965, ha recaído sentencia en 8 de febrero de 1973, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por la representación legal y procesal de la Empresa «Trueba, S. A. de Espectáculos», contra la Administración - Ministerio de Información y Turismo—, impugnando en la parte que le perjudicaba la resolución ministerial de doce de febrero de mil novecientos setenta y dos, que confirmando en parte la dictada por el Centro directivo el diecinueve de junio de mil novecientos setenta, en el expediente mil doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta, la sancionó con la multa de cinco mil pesetas por supuestas irregularidades cometidas en el control de taquilla del cine Arriaga, cuya resolución anulamos por no ser conforme a derecho y dejando sin efecto la sanción impuesta, cuya importe lo será devuelto al recurrente que absolvemos libremente; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrati-

va, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1973.—P. D. el Subsecretario, Hernández Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Carlos Serrano de Osma y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 300.686, segundo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don Carlos Serrano de Osma, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 25 de junio de 1971, sobre reembolso de 812.699 pesetas al «Fondo de Promoción a la Cinematografía y al Teatro», ha recaído sentencia en 1 de febrero de 1973, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que con desestimación de la alegación de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado en su escrito de contestación a la demanda y con desestimación asimismo del presente recurso contencioso-administrativo número 300.686 de 1971, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Félix Rojo Gordo en nombre y representación de don Carlos Serrano de Osma, contra Resolución del Ministerio de Información y Turismo de 25 de junio de 1971, debemos declarar y declaramos dicha Resolución ajustada a derecho, que confirmamos por esta sentencia, absolviendo a la Administración de la demanda y sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1973.—P. D. el Subsecretario, Hernández-Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 13 de febrero de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr. Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Aranda de Duero.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero, formulada por el Ayuntamiento de dicha capital. Se autoriza.

2. Gijón.—Expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Gijón, consistente en la supresión de la vía que, partiendo de la avenida de Eduardo Castro, atraviesa la llamada Eria del Tati y termina en el espigón del dique de Levante, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Se aprueba.

3. Almazora.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Zaragoza para construir, en terrenos calificados de rústicos en el Plan General de Ordenación de Zaragoza, una nave agrícola para ganado y vivienda, en el término de La Almazora, al amparo de la excepción a), limitación 2.ª del artículo 69 de la Ley